

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL AÑO 2016

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Castillo Castro Geovanna Sonia;
- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Palacios María Dora;
- Romero Pazmiño Galo Nervo; y,
- Segura Valverde Miguel Isidoro.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, le informo a usted, que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "CONVOCATORIA 2016-GADMCLN-0003: Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, según lo que establecen los Artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día LUNES 25 DE ENERO DEL AÑO 2016, a las 16H00, en la sala de sesiones de Alcaldía. ORDEN DEL DÍA: 1. Conocimiento y resolución que autoriza al ejecutivo del GAD Municipal del cantón Las Naves, suscribir el convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, con el objeto de brindar servicios de calidad y calidez a niños y niñas de 12 a 36 meses de edad durante su ciclo de vida, desarrollo infantil dentro de los Centros Infantiles del Buen Vivir, priorizando con énfasis a la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Por tratarse de una sesión extraordinaria no hay que discutirse los puntos en el orden del día; señor Secretario pasemos al primer punto del orden del día".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD Y CALIDEZ A NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 36 MESES DE EDAD DURANTE SU CICLO DE VIDA, DESARROLLO INFANTIL DENTRO DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR, PRIORIZANDO CON ÉNFASIS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Señores concejales en vista de que hemos recibido la notificación el día viernes por la tarde por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social de que el día de mañana se va a realizar la firma del convenio entre el Municipio y el MIES, me he visto en la obligación de convocar a una sesión extraordinaria el día de hoy; al mediodía nos llegó un formato de lo que va a ser el modelo de convenio entre el Municipio de Las Naves y el MIES que es el mismo que se hizo el año pasado; por sugerencia del Procurador Síndico se dice que primeramente tenemos que revisar los convenios pero ya estamos citados para el día de mañana a la firma ya del convenio sin haber pasado por la aprobación del Concejo al tratarse de movimiento de recursos financieros por parte del Municipio, por lo que en vista de esa obligación he convocado a una sesión extraordinaria porque tampoco podemos pasar por alto el no ir a firmar un convenio de tanto beneficio para la niñez del cantón Las Naves; he pedido un pronunciamiento al señor Procurador Síndico sobre este tema y aquí tienen y si ustedes gustan se les puede hacer llegar una copia de ser el caso o si no lo podemos leer específicamente lo que señala las conclusiones y recomendaciones del informe que presenta el señor Asesor Jurídico; tienen la palabra señores concejales".-

EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Primeramente un saludo a los presentes, si bien es cierto que también es responsabilidad del Concejo en el caso de que hubiera algo malo que no creo, yo si he hecho algunos análisis y voy a permitirme señalar, he analizado tanto el uno como el otro ejemplar que nos presentan y más bien yo quiero hacer unas consultas ahí para analizar bien esta situación pero si me gustaría si no es por demás que nos dé lectura a la resolución favorable que emite el señor Procurador Síndico ya que eso no se ha hecho en otras ocasiones".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Dé lectura señor Secretario a las conclusiones y recomendaciones".-

EL SEÑOR SECRETARIO: Conclusiones: De los antecedentes de hecho y derecho expuesto en el presente Informe, se puede determinar: 3.1.: El Derecho Constitucional es la primera de las ramas del Derecho Público que orienta a todas, incluido el Derecho Privado. Esta primacía se concreta en la Ley de leyes que es la Constitución. La Constitución Política de la República del Ecuador a más de ser contenedora de derechos que precautelan a los habitantes del territorio, determina la organización y el funcionamiento de las Instituciones Públicas que tiene el Estado; propugna que el aspecto organizativo y funcional, se fundamenta en principios democráticos y en el respeto a la dignidad de la persona humana, considerando entre otros aspectos el derecho a recibir

atención prioritaria para los grupos considerados como prioritarios (Art. 35 CRE), derecho que es de inmediata aplicación (N° 3 del Art. 11 CRE), por ello a fin de cumplir ciertos preceptos constitucionales (Derechos) que el Gobierno Central no alcanza a cubrirlos, y de lo anteriormente expresado, esto es que el derecho constitucional determina la organización y funcionamiento de las Instituciones Públicas, se delega a cada persona o Servidor Público, que actúen en virtud de una potestad estatal, entre ellos de elección popular, las potestades o atribuciones que la ley y la constitución le permiten, otorgándole una gran responsabilidad la de coordinar acciones para hacer efectivo el goce de los derechos de los ciudadanos que se encuentran consagrados en la Constitución (Art. 226 C.R.E); y, al estar los niños y niñas del cantón Las Naves inmersos dentro del grupo de atención prioritarios, le corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa del GADM de las Naves, garantizar el pleno cumplimiento de este derecho Constitución. 3.2: El COOTAD, como norma suprema que regula la vida y Administración de los diferentes niveles de Gobiernos Locales entre ellos los GAD Municipales, determina ciertos lineamientos, facultades o atribuciones para cada uno de ellos, y en el caso de los Gobiernos Municipales detalla las Atribuciones o Competencias encasillándola en el Art. 55 del cuerpo de leyes antes invocado, entre otros aspectos también determina que en los presupuesto de los Gobiernos Autónomos necesariamente, se debe asignar al menos el 10% de los ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales para la atención de grupos prioritarios (Art. 249 COOTAD); y, al no contar el GAD Municipal del Cantón Las Naves con una dependencia administrativa de Servicio Social ni mucho Menos un Patronato o Centro de Responsabilidad Social, a fin de cumplir con la indicado, le corresponde de manera esencial realizar los gastos de inversión de manera directa o con la suscripción de un convenio. 3.3.: De la lectura del Oficio N° 001-GADMCLN-MIES, de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por la Ing. Katherine Yépez Rodríguez, Técnica de Desarrollo Infantil MIES-GADM, se puede determinar que el GAD Municipal aportará con la cantidad de USD. 24.899,28 para la ejecución del proyecto de social para la atención de grupos prioritarios (niños de 12 a 36 meses de edad) se evidencia que se invertirá recursos económicos institucionales, al respecto vale recalcar que el literal n) del Art. 60 del COOTAD, determina como facultad o atribución del Alcalde, la de suscribir contratos, CONVENIOS e instrumentos que comprometan al Gobierno Municipal, sin embargo cuando aquellos contratos, CONVENIOS e instrumentos Jurídicos comprometan recursos institucionales, es necesario e imprescindible la Autorización Expresa del Concejo Municipal, en otras palabras se necesita de un Acto Administrativo emanado de la Cámara Edilicia (Resolución de Concejo), que autorice al señor Alcalde la Suscripción del Convenio, es importante recordar que los fondos destinados a financiar gasto de carácter social son



considerados como fondos de inversión (Art. 219 COOTAD); 3.4: Es importante determinar que el GAD Municipal, dentro del Presupuesto Participativo Institucional, cuenta con los recursos necesarios para ejecutar proyectos de carácter social para los grupos de atención prioritaria en el Cantón Las Naves, según se desprende de la Certificación Financiera de fecha 25 de enero de 2015, emitida por el Dr. Gustavo Barragán Director Financiero (E). 4.- Recomendación: Con las consideraciones expuestas, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, al amparo de lo determinado el numeral 7 del literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Modernización del Estado, es mi criterio recomendar: 4.1: Con la debida consideración, se recomienda al Seno del Concejo Municipal, por intermedio del Señor Alcalde, que vía Acto Administrativo (Resolución de Concejo) al amparo de lo que determina el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), RESUELVA: a. Aprobar el Proyecto presentado por la Ing. Katherine Yépez Rodríguez, Técnica de Desarrollo Infantil MIES-GADM.; b. Autorice al señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de que se ejecuten en el Cantón Las Naves, proyectos de carácter social para los grupos de atención prioritaria, de acuerdo al proyecto anexo por la Ing. Katherine Yépez Rodríguez, Técnica de Desarrollo Infantil MIES-GADM. Fraternalmente, Edison Procel Macías, Procurador Síndico Municipal".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Este es el informe favorable que presenta el señor Procurador Síndico sobre la firma del convenio".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde permítame por favor nuevamente el uso de la palabra, primeramente quiero empezar felicitando al señor Procurador Síndico porque es la primera vez en los tres periodos que yo vengo ejerciendo la autoridad de Concejal acá, le felicito señor Alcalde y a usted de manera especial señor Síndico que nos dio el informe y esto sería más que legal, pueda ser que de pronto la persona que emita el convenio el señor Alcalde no lo revise bien, pueda que estemos equivocados nosotros pero la base que usted pone ahí es lo fundamental y solicito a la vez una copia de ese informe señor Alcalde que nos haga llegar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Proceda por favor señor Secretario a entregar copia del informe a los señores Concejales".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Yo tengo unas consultas que efectuar y las voy a hacer de una manera muy rápida para tener más clara la situación y posteriormente dar la aprobación ya que es para bien de la niñez de nuestro Cantón; en el oficio que pone la ingeniera Yépez donde ella solicita que se le certifique de parte del Departamento Financiero si es que existen los recursos, ¿ella tenía que hacer eso señor Procurador Síndico?, disculpe la pregunta".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si, ya está emitida la certificación presupuestaria".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En la siguiente página que

no tiene número se habla de una fecha de inicio de la ejecución del proyecto que dice 1 de enero del año 2016, no se ahí una consulta señor Alcalde, si la chica que pasó, ¿fue culpa del Ministerio de Inclusión Económica y Social que no lo hizo para esa fecha?, porque estamos 25 de enero el día de hoy, una consulta nomás".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "El proyecto va desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, todos los convenios todos los años se han firmado así, lo que pasa es que el MIES mañana va recién a firmar el convenio pero hay la disposición desde el 1 de enero, es decir empieza desde el 1 de enero a aportar lo que le corresponde y no sabe y nosotros empezamos a aportar lo que nos corresponde a partir del 1 de enero y los niños igual se está atendiendo normalmente".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Es una consulta nomás si es legal que lo aprobemos pasando ya a 25 días señor Síndico".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Buenos días señor Alcalde señores Concejales señor Secretario, efectivamente ustedes saben que los instrumentos jurídicos en instituciones públicas a veces se retrasan un poco, pero esto no quiere decir que se implique o que tenga que ver que repercuta en la fecha de inicio, se establecen este tipo de situaciones porque los convenios con instituciones del Estado siempre tienen un ejercicio fiscal es decir un periodo fiscal, es decir durante el año que se ejecuta no puede prorrogarse más allá del año, si tiene plena validez porque lo que se va a establecer plenamente en el convenio se especifica desde cuando corre, desde cuando tiene plena vigencia, lo que se va a hacer ahora es sólo una formalización del convenio".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En la tercera página señor Alcalde donde dice la cobertura de 40 niños durante el año, bueno yo digo aunque me hubiese gustado que esté la representante la ingeniera Yépez para que nos dé una explicación, si en un caso por ejemplo hayan 35 niños y no hayan los 40 niños por a o b circunstancias hubieran 20 y a veces he visto casos que se presentan así, entonces de pronto eso no nos puede perjudicar a nosotros".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En ese momento se le agradece los servicios porque mínimo tienen que trabajar con ocho niños cada madre y ellas tienen que conseguir los niños, la ingeniera Yépez no está en este momento presente es por cuanto está en los últimos días de trabajo en el convenio y su contrato de trabajo está por terminar y por ello está entregando la oficina".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Yo decía porque de pronto a usted le digan una cosa y yo sí hablo con propiedad porque he visto ya que no solamente acá en Las Naves sino en otros lados a veces sobrepasan con 25 niños a veces hasta 30 niños y le pintan otra cosa al Alcalde y al Director del MIES, es una consulta nada más señor Alcalde; en la cuarta página que habla del talento humano, donde dice elaboración de un reglamento interno, eso incluso está subrayado ahí".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Eso lo tiene que realizar talento humano".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En la página quinta dice 99.597,12 eso es lo que aporta el MIES; en la otra página es



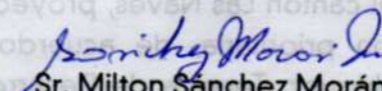
decir en la séptima dice el proyecto debe precisar la contribución del cooperante que en este caso sería el Municipio".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "El cooperante es el Municipio".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Pero esa es la parte del Municipio, porque los dos en este caso están aportando; ya pasándonos en este caso al informe del MIES sobre el convenio le pido de manera muy respetuosa señor Alcalde para que el señor Secretario lea y le consulte, son cuatro preguntas que tengo que hacer".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "En la cláusula tercera, obligaciones de las partes, en el literal b aportar en efectivo bienes, servicios y o talento humano para la ejecución del objeto del convenio de conformidad con el proyecto presentado por el cooperante y aprobado por el MIES".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí hay algunas situaciones que dice en la parte económica, eso incluye en los 24.000 dólares".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ese es el detalle de lo que nosotros como Municipio aportamos con 24.899 distribuidos de la siguiente manera: técnico pedagógico, material tangible, material de aseo".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Lo que sigue que se dé lectura por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Literal d) contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentran en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación que sea de interés del MIES de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva, así como cancelar de manera oportuna sus pagos acorde a la norma legal y coordinar técnicamente con el MIES en los casos de renuncia; literal e) garantizar el cinco por ciento de los de ingresos autorizados por el MIES adicional al objeto del convenio conforme al proyecto aprobado".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "¿Qué es eso?".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "lo que pasa es que para el análisis respectivo y como les digo el convenio recién llegó; el día de mañana el señor Procurador Síndico va a estar ahí antes de la firma del convenio; lo que ustedes aprueban no es tanto la literatura de ahí si no los compromisos financieros que asume el Municipio como tal en el aporte y eso no está comprometido ahí".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Continuó con la lectura señor Alcalde, literal l) cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES como resultado de sus visitas de seguimiento y participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital del MIES".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Por ejemplo ahí yo no estoy de acuerdo señor Alcalde con el debido respeto y compañeros presentes, o sea como que me están obligando, que tal si ellos al personal o alguna persona que ponga usted como Alcalde ellos vienen y dicen que no sirve y es simplemente por un análisis que le hacen y eso se va a tener que respetar según lo que dice ese literal".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ellos tienen que tener los documentos necesarios y no pueden decirme no sin justificación, tienen que decirme no porque le evaluamos y no cumple con los perfiles adecuados, entonces ahí yo veré lo que tenemos que hacer pero no me pueden decir que

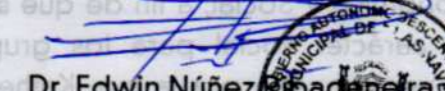
no me gusta sino que tienen que darme un sustento para yo poder cambiar a la persona que ellos quieren; no son observaciones tanto de personal más son observaciones del tipo de alimentación, el año pasado recomendaban el cambio de alimentación porque no les gustó la alimentación, ahí nosotros no podemos hacer nada porque ellos nos presentan unos informes completos, entonces contra esos informes no podía objetar nada el Alcalde y tocó cambiar el proveedor de la alimentación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Estamos en la cláusula cuarta financiamiento MIES: el MIES para la ejecución del presente convenio señalará al cooperante el valor que en ese caso no está aún establecido".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Eso se pone en el momento que firmen el convenio, son como 29.000 dólares".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde gracias por darme la oportunidad de hacer la intervención un poco larga y con el informe favorable del señor Síndico de nuestra institución y más que todo apoyando la responsabilidad que nos toca como Municipio y todo que sea en base a derecho, señor Alcalde de que usted analice bien cualquier inconveniente que pueda o no pasar y más que todo con el proyecto en donde el Municipio pone los 24.000 dólares y que usted tiene acá que se va a distribuir que se cumpla legalmente esto, mociono que se apruebe el Proyecto presentado por la Ing. Katherine Yépez Rodríguez, Técnica de Desarrollo Infantil MIES-GADMCLN; y, que se autorice al Sr. Milton Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Las Naves y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de que se ejecuten en el cantón Las Naves, proyectos de carácter social para los grupos de atención prioritaria, de acuerdo al proyecto anexo por la Ing. Katherine Yépez Rodríguez, Técnica de Desarrollo Infantil MIES-GADMCLN".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Apoyo la moción presentada".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Proceda a tomar votación señor Secretario de la moción presentada y que ha sido debidamente respaldada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejala Castillo Sonia".- **LA CONCEJALA CASTILLO SONIA:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejala Gaibor Hitler".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejala Palacios Dora".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "A favor de moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejala Romero Galo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejala Segura Isidoro, proponente de la moción, a favor; señor Alcalde su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde proclamo resultados: seis votos a favor de la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Galo Romero, en consecuencia **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR**



UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; GALO ROMERO; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), RESUELVE a) APROBAR EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ING. KATHERINE YÉPEZ RODRÍGUEZ, TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL MIES-GADMCLN; Y, b) AUTORIZAR AL SR. MILTON SÁNCHEZ MORÁN, ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, A FIN DE QUE SE EJECUTEN EN EL CANTÓN LAS NAVES, PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DE ACUERDO AL PROYECTO ANEXO POR LA ING. KATHERINE YÉPEZ RODRÍGUEZ, TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL MIES-GADMCLN".- **EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase informar si existen otros puntos a tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, se ha tratado el único punto considerado en el orden del día para la presente sesión extraordinaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se ha tratado el único punto, declaro concluida la sesión.**

Siendo las dieciséis horas treinta minutos y no habiendo otros puntos que tratar, el señor Milton Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.


Sr. Milton Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES


Dr. Edwin Núñez Rodríguez
**SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES**